



110. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, correspondiente al comité "Hermoseando Nuestro Hogar", de la comuna de Traiguén, Región de La Araucanía.-Código 150552.-

Resolución Exenta N°

0849

Temuco,

05 OCT. 2020

#### VISTOS:

- El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución Exenta N° 5343 (V. y U.) del 08.08.2018, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2018, efectuado por resolución exenta N° 1253 (V. y U.) de 2018 y, sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de fecha 09.04.2020, que adopta medidas excepcionales de gestión en relación la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

#### CONSIDERANDO

- Ordinario N° 663, del 17.09.2020, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 130 días, para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento de los beneficiarios que se indican a continuación, integrantes del comité **Hermoseando Nuestro Hogar**, código 150552, de la comuna de Traiguén, justificado con Informe Técnico N° 8964, de fecha 15.07.2020, que declara un avance de obra de 100 % ejecutado, requiriendo un nuevo plazo de vigencia ante la necesidad de gestionar pagos a la empresa constructora, entidad Patrocinante y finalmente hacer cierre de procesos administrativos;

| N° | NOMBRE BENEFICIARIO                     | RUT        | SERIE CERTIFICADO SUBSIDIO |
|----|---|------------|----------------------------|
| 1  | CONTRERAS ZURITA MARÍA ANGÉLICA         | [REDACTED] | IM2 N° SE2-2018-300287     |
| 2  | FERNANDEZ RIFO ELIANA DEL CARMEN        | [REDACTED] | IM2 N° SE2-2018-300296     |
| 3  | FUENTES TORRES JESSIKA DEL CARMEN       | [REDACTED] | IM2 N° SE2-2018-300293     |
| 4  | HERNANDEZ PAILAHUEQUE LORENA DEL CARMEN | [REDACTED] | IM2 N° SE2-2018-300290     |
| 5  | LUENGO MONTECINOS NOELIA DEL CARMEN     | [REDACTED] | IM2 N° SE2-2018-300294     |
| 6  | MUÑOZ CONTRERAS DAIHANA ANDREA          | [REDACTED] | IM2 N° SE2-2018-300309     |
| 7  | PAILLAMAN PONCE JUANA ANDREA            | [REDACTED] | IM2 N° SE2-2018-300298     |

- Que, según la solicitud ingresada a SERVIU con fecha 09 de abril 2020, los retrasos se debieron primeramente a renuncia de uno de los beneficiarios teniendo que realizar el reemplazo correspondiente, en donde la emisión del certificado demoró más de lo esperado debido a que, SERVIU no contaba con un Director designado para la firma del mismo y, también por inexperiencia de la empresa en relación a la tramitación de nuevos plazos de vigencia de los subsidios.

3. Que, debido a la contingencia nacional por la pandemia que afecta al país, las Entidades de Asistencia Técnica y las empresas constructoras se han visto afectadas para realizar los procesos dentro de la fecha de vigencia de los certificados de subsidios.
4. Que, debido a la instalación de cordones sanitarios, no se ha logrado entrar o salir de las comunas más afectadas en la Región de la Araucanía.
5. Que, sólo queda pendiente el cobro de 07 beneficiarios de un total de 28, los cuales no pudieron efectuarse dentro del plazo de vigencia del subsidio, por las razones fundamentadas en el Considerando 2) precedente.
6. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V y U.) de 2006, dicto la siguiente:

#### RESOLUCION:

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **60 días corridos**, a los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, de los beneficiarios individualizados en el Considerando 1) precedente, integrantes del comité señalado.

  
**PABLO ARTIGAS VERGARA**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

SCR.DSB. DVG  
TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.  
At. Katherine Carrasco
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes